

# LEY N.º 979

## Subvención á la sociedad Filarmónica

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la Republica Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase por una vez, en el pliego extraordinario de Justicia, del presupuesto general de la República, para el año mil novecientos nueve, la cantidad de mil doscientas libras, destinadas á subvenir á la sociedad Filarmónica, de esta capital, á fin de que pueda establecer una academia musical, y atender á su sostenimiento, durante el año referido.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los cinco días del mes de enero de mil novecientos nueve. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente. — *José Manuel García*, Senador Secretario. — *Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de enero de mil novecientos nueve. — A. B. LEGUÍA. — *M. V. Villarán*.